Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 42/2019

Entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el ING. JUAN CARLOS SILVERO BENÍTEZ con C. I. N° 649.714, domiciliado en la calle Adela Speratti N° 2802 casi Cnel. Brizuela, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2019 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL TEATRO LÍRICO DEL BCP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de consultoría para la revisión y evaluación de las estructuras metálicas del teatro lírico para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Consultor;
(e) La Solicitud de Compra correspondiente a la adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.190. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. La contratación no es plurianual. –

CONTRATO N° 42/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Solicitud de Compra N° 41/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019.** –

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil (₲. 32.500.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL TEATRO LÍRICO DEL BCP.					
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Servicio de consultoría para la revisión, evaluación y presentación de un informe del estado general y requerimientos a implementar para el mantenimiento de las estructuras metálicas del Teatro Lírico del BCP.-	Global	1	32.500.000.-	32.500.000.-
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido)					32.500.000.-

El Consultor se compromete a proveer el servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la provisión del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.** –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo previsto para la ejecución del servicio no podrá exceder los **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato. –

El lugar de prestación de los servicios es Avda. Federación Rusa y Avda. Augusto Roa Bastos, Banco Central del Paraguay, Edificio Centro Cultural. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística.** –

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo N° 81 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Este seguro deberá ser presentado dentro

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, y deberá mantenerse vigente hasta los 60 (sesenta) días posteriores al plazo máximo previsto para la ejecución del servicio, establecido en el Plan de Entrega de los Bienes y/o Cumplimiento de los Servicios incluido en los Términos de Referencia del Anexo C. –

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones de la Carta de Invitación y sus anexos. –

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones de la Carta de Invitación y sus anexos. –

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve. –

CONTRATO N° 42/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JUAN CARLOS SILVERO BENÍTEZ
Consultor